



VISTOS: la Hoja de Envío N° 000174-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Proveído N° 010791-2025-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001096-2025-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000467-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, conforme con los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del citado decreto legislativo, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, siendo responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo en mención, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido decreto legislativo señala que, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces; además, se precisa que la Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos, ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable, iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; y v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000496-2023-MC, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña (001751) en el Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, habiendo la Oficina General de Recursos Humanos hecho de conocimiento que se culminó el proceso de selección correspondiente, a través del Proveído N° 010791-2025-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con el fin de promover la investigación, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueoastronómico Chankillo a cargo de la Unidad Ejecutora 010:



Chankillo, solicita a la Secretaría General se adopten las medidas administrativas correspondientes;

Que, con el Informe N° 001096-2025-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000467-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable designar mediante resolución ministerial al señor Iván Augusto Ghezzi Solis, como Responsable de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña (001751) del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, en concordancia con lo señalado en los artículos 7 y 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta pertinente que el titular de la entidad, en su calidad de la más alta autoridad ejecutiva, designe a la persona que asumirá las funciones de responsable de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña (001751) del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor **IVÁN AUGUSTO GHEZZI SOLIS** como Responsable de la Unidad Ejecutora 010: Chankillo, cuna de la astronomía en Casma y Nepeña (001751) del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura